

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XIV

"EL COMERCIO DE BOLIVIA"

LA PAZ, DICIEMBRE 21 DE 1912

Los consulados

Con el laudable propósito de organizar convenientemente el cuerpo consular en el extranjero, preocúpase actualmente el señor Ministro de Relaciones Exteriores de proveer dichos puestos con ciudadanos idóneos y de reconocidas aptitudes para el ejercicio de cargos tan fútiles para el país, cuando ellos son desempeñados con actividad y con perfecto conocimiento de sus obligaciones.

Ha existido entre nosotros el falso concepto de que los consulados son algo así como unas canioneras, donde no se trabaja ni hay nada que hacer, excepción hecha de la colocación del escudo nacional, con una inscripción al pie que diga: "Consulado de Bolivia" y la obligación deizar anualmente el pabellón patrio el 6 de agosto o en otra u otras efemérides consideradas de importancia en la nación donde se desempeña el Consulado. Y se ha llevado por lo general, al ejercicio de esos puestos, considerados como pasivos y de descanso, a ciudadanos sin preparación, faltos de actividad, que, imbuidos de ese erróneo concepto de ocupar el Consulado,

como recompensa a servicios anteriores han permanecido cruzados de brazos, sin preocuparse de llenar sus atribuciones con la asiduidad que se debe desplegar en puestos de propaganda en el extranjero, donde hay necesidad de suministrar todo género de informaciones a los capitalistas y hombres de trabajo que se desean trasladarse al país de cuya representación consular están investidos.

Por esta razón, pocos consulados han debido estar tan provistos como los de Bolivia, las más de las veces en considerados a ciudadanos extranjeros que no tenían conocimiento del país que representaban.

Fué por tal razón que Bolivia vivía ignorada del comercio extranjero. Apenas si se daba alguna noticia de ella, para presentarla como a un pueblo muy atrasado, donde las garantías individuales eran desconocidas y donde el desarrollo de las industrias era poco menos que imposible. Estas razones han pasado sin duda en el ánimo del Ministro de Relaciones Exteriores para proceder a una nueva organización consular, seleccionando a ciudadanos competentes y aptos para el ejercicio de dichos puestos. La iniciativa no ha podido ser más acertada y creemos que la designación de los nuevos funcionarios será igualmente acertada.

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial para «EL COMERCIO DE BOLIVIA» por la vía de Buenos Aires.

ARGENTINA

EN EL AERÓDROMO EL PALOMAR.—ENSAYOS DE UN MONOPLANO.—VUELOS DE PAILLET.—LA CUESTIÓN DE LÍMITES ARGENTINO-BOLIVIANA.

Buenos Aires, 20.—Febril es el entusiasmo que reina en todas las esferas sociales por la aviación nacional. El cadete Fils, con su atrevida carrera a Montevideo, ha subido un punto más la agitación que dominan todos los espíritus en lo tocante a la conquista de los aires.

S. E. el presidente de la república, doctor Roque Sáenz Peña, es uno de los que con más vehemencia dedica sus aplausos y alientos al fomento de las aspiraciones y de todo cuanto se hace en el país en pro de la aviación.

Con motivo de los ensayos del monoplano alemán Rumpler, visitará el aeródromo El Palomar, donde ellos se llevarán a cabo.

La máquina aérea en cuestión es de tipo militar y fue construida para el ejército alemán.

Numeroso público concurrió a las evoluciones aéreas del aviador Paillet, quien practicó arriesgados vuelos con un resultado por demás satisfactorio.

Todos los diarios se ocupan con preferencia de la cuestión límitre que están discutiendo Bolivia y la Argentina.

En uno de ellos se publica la declaración que el ministro de relaciones exteriores, doctor Bosch, hace respecto a los desacuerdos surgidos entre las comisiones demarcadoras al tratarse de la colocación de algunos hitos.

El canciller juzga que estas divergencias no son susceptibles de convertirse en fuente de trascendentales desavenencias.

Dice que aquéllas serán sometidas al estudio y examen de las cancillerías de ambos países, de las cuales espera que arribarán a una solución fácilmente. En caso de que esto no pudiera suceder, agregó el señor Bosch el litigio sería sometido a arbitraje.

PERU

FERROCARRIL DE PUNO A BOLIVIA.—EN LA CÁMARA DE SENADORES.

Lima, 20.—Avanzadas se en-

uentran las gestiones, iniciadas con la Peruvian Corporation para la prolongación del ferrocarril de Puno a Bolivia.

—El senado continúa discutiendo el asunto referente al ferrocarril de Chilca.

La misma corporación legislativa ha entrado a ocuparse del mensaje mediante el cual el poder ejecutivo pide autorización para contratar un empréstito destinado a mejorar la situación económica fiscal.

TURQUÍA

BATALLA NOCTURNA.—LOS TURCOS OBTIENEN UNA SEÑALADA VICTORIA SOBRE LOS GRIEGOS. GRECIA PARTICIPARÍA DE LAS NEGOCIACIONES DE PAZ.

Constantinopla, 20.—Un júbilo desbordante ha producido la noticia que da cuenta de haber estado de parte de la Media Luna la victoria en la acción de armas librada la noche del domingo último. El telegrama informante, que es de carácter oficial por cuanto ha sido recibido por el ministerio de guerra, dice que las tropas otomanas, después de batallar por el espacio de seis horas entre densas sombras, infligieron una derrota a los griegos, matando a cuatrocientos combatientes, hiriendo a ciento veintisiete y recogiendo como botín abundantes municiones, tres ametralladoras y numerosas cantidades de fusiles.

—Ansiosamente se deseaba conocer la contestación que el gobierno imperial daría a sus delegados con referencia a la actitud que observaría ante la insistencia con que los embajadores de los otros países concurrentes a la conferencia de la paz abogaban por la admisión de Grecia en las negociaciones.

La resolución de la Sublime Puerta ha sido afirmativa esto es, en el sentido de que los plenipotenciarios turcos aceptan, sin necesidad de exigir la previa firma del armisticio, la participación del reino de Grecia en las precipitadas negociaciones.

Salvado así el escollo que se oponía a la iniciación de éstas, es indudable que se procederá ya en Londres a la discusión de las bases y derechos aducidos por las naciones contendientes.

PERU

FERROCARRIL DE PUNO A BOLIVIA.—EN LA CÁMARA DE SENADORES.

Lima, 20.—Avanzadas se en-

INGLATERRA

SERVIA Y SUS GESTIONES PARA ADQUIRIR EL PUERTO DE DURAZZO.—LA PRIMERA SESIÓN DE LOS EMBAJADORES.

Londres, 20.—Poco autoridad se atribuye al rumor de que Servia renovaría sus gestiones para lograr el reconocimiento de su soberanía en el puerto de Durazzo. Tal versión se trata de destruir con el a' asserto de que Servia está dando pruebas de un proceder moderado y de una conducta natural intransigente, pues q' no desea provocar complicaciones de género alguno entre las potencias europeas.

—Con la asistencia del ministro de relaciones exteriores del Reino Unido, sir Edward Grey, celebraron su primera sesión los representantes de Turquía y de los países aliados ante la conferencia de paz.

Dicho acto no revistió aun los caracteres de un debate: se limitó a la simple exposición de las proposiciones y derechos en que los países referidos fundamentan la justicia de su causa.

La reunión se suspendió a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde; hoy deben sesionar, según lo acordado anteriormente, los plenipotenciarios,

BELGICA

ACCIDENTE AUTOMOVILISTA.—UN BARÓN MUERTO Y OTROS NOBLES HERIDOS.

Amberes, 20.—Acaba de ocurrir una desgracia que enlutó los círculos de la corte.

Un automóvil cayó a un barranco, donde encontró la muerte el barón Vanzeuse y resultaron gravemente heridos la señorita Debasopierre, dama de honor de la princesa Clementina, y el barón Goffinet. Témese que la una y el otro no tarden en fallecer.

BULGARIA

OFICIALES RUSOS EN EL EJÉRCITO NACIONAL.—CUMPLEAÑOS DE S. M.

Sofia, 20.—Por disposición del ministerio de guerra, fueron admitidos en el seno del ejército del reino veinte oficiales de reserva rusos.

—A un intenso regocijo popular ha dado ocasión el aniversario del natalicio del czar Fernando, a quien sus subditos miran hoy con admiración y gratitud por su heroico comportamiento e inteligencia que desplegó en la campaña contra Turquía, desarrollando una estrategia e imprimiendo a las operaciones bélicas tal dirección y dando a conocer tales actos militares que le han valido el título del Napoleón de los Balkanes, como ahora lo llaman no pocos.

En la catedral se celebró con motivo del onomástico del soberano, un majestuoso te deum; las vastas naves de la basílica se llenaron de una concurrencia desbordante.

RUSIA

CONSTRUCCIONES NAVALES

San Petersburgo, 20.—Se ha dado comienzo a la construcción de cuatro cruceros de primera clase. Con éstos y los acorazados para los cuales existen consignadas por la Duma cuantiosas sumas, la armada del imperio tomará gran incremento.

—Todas las gestiones de la

sublime puerta han sido afirmativas esto es, en el sentido de que los plenipotenciarios turcos aceptan, sin necesidad de exigir la previa firma del armisticio, la participación del reino de Grecia en las precipitadas negociaciones.

La resolución de la Sublime Puerta ha sido afirmativa esto es, en el sentido de que los plenipotenciarios turcos aceptan, sin necesidad de exigir la previa firma del armisticio, la participación del reino de Grecia en las precipitadas negociaciones.

—Según opinión de altos personajes que fueron entrevistados para conocer el estado de la actual cuestión austro-serbia, parece que es sin duda la mente del gobierno serbio de vivir en términos amistosos con el imperio austro-húngaro.

GRECIA

ECOS DEL ÚLTIMO COMBATE NAVAL.—MUERTE DE UN ALMIRANTE TURCO.

Atenas, 20.—Sábese que en el combate librado en las inmediaciones del estrecho de los Dardanelos entre las flotas griega y otomana, resultó casi completamente destruido el warship Barbarroso, habiendo sufrido considerables averías otros tres buques turcos. Sucumieron valerosamente en el bando otomano, el almirante Hallibja y cuatro oficiales. Los heridos son numerosos.

—En los protocolos de poderes que formen los Notarios, Jueces Instructor, Párrocos, Corredores, etc.

—En los testimonios de los mismos;

—En los testimonios y certificados solicitados en los juicios a que se refiere este articulo;

—En los testimonios de las escrituras que franquean los Notarios.

Artículo 6.—El papel de TREINTA CENTAVOS se empleará:

—En los interdictos, juicios sumarios de posesión y en los de jurisdicción voluntaria;

—En los juicios de desahucio, cuando el alquiler anual pase de dos mil bolivianos;

—En los contratos privados cuya importancia pase de quinientos hasta dos mil bolivianos;

—En los juicios en que se ventile por el valor de Bs. 500 hasta Bs. 2,000;

—En las minutas y escrituras matrículas extendidas ante los Notarios;

—En los testimonios de las escrituras de reconocimiento de hijos naturales, cancelaciones o constitución de hipotecas, fianzas y demás que no fijen cantidad o sean de contratos secundarios;

—En los libros de las oficinas de Derechos Reales;

—En todas las presentaciones y gestiones ante los Concejos, Juntas Municipales y ante las autoridades políticas, administrativas, eclesiásticas y militares; y en las gestiones sobre adjudicación de substancias metalíferas, inorgánicas, gomas, tierras baldías y aguas;

—En los certificados y testimonios solicitados en los juicios a que se refiere este articulo.

Artículo 7.—El papel de CUARENTA CENTAVOS se empleará:

—En los juicios civiles en los que el valor discutido pase de dos mil hasta cinco mil bolivianos;

—En los testimonios y certificados de los mismos que se otorguen;

—En los testimonios que se otorguen dentro de los juicios comprendidos en los artículos 9°, 10° y 11°;

—En todos los demás certificados que no se hallen comprendidos en otros artículos de esta ley;

—En las solicitudes y copias legalizadas de resoluciones gubernativas;

—En los contratos privados cuya cuantía pase de 2,000 hasta Bs. 10,000;

Artículo 8.—El papel del valor de SESENTA CENTAVOS se empleará:

—En los juicios civiles en los que la cuantía pase de cincuenta mil hasta veinte mil bolivianos, incluyendo certificados; y en aquellos que por su naturaleza no sea posible determinar la cuantía;

—En las pólizas, manifiestos y demás documentos relativos a las aduanas, incluyendo solicitudes, certificados, reclamaciones, apelaciones y demás actuaciones relativas;

—En los certificados que expidan los jueces parroquiales, jueces instructores, agentes fiscales, policías de seguridad y corredores, así como en los escritos que se soliciten;

—En todos los contratos privados cuya cuantía no pase de dos mil bolivianos;

—En los juicios de desahucio, cuando el alquiler anual no excede de doscientos bolivianos;

—En los testimonios de los juicios a que se refiere este artículo;

—En todas las gestiones de los juicios criminales, hechas por la parte civil querellante o denunciante;

—En los certificados que expidan los jueces parroquiales, jueces instructores, agentes fiscales, policías de seguridad y corredores, así como en los escritos que se soliciten;

—En todos los contratos privados cuya cuantía no pase de dos mil bolivianos;

—En los juicios de divorcio y nulidad de matrimonio;

—En todos los contratos privados cuya importancia pase de cien hasta quinientos bolivianos;

—En los juicios de divorcio y nulidad de matrimonio;

—En los contratos privados cuya importancia pase de cien hasta quinientos bolivianos;

—En las apelaciones y comparsas ante el Tribunal Nacional de Cuentas;

—En las copias legalizadas que se expidan de las leyes y resoluciones legislativas y decretos del Poder Ejecutivo;

—En los recursos de nulidad que se propongan para ante la Corte Suprema, y en to-

dos los juicios y actuaciones que se ventilen ante la misma, exceptuándose los de pares de solemnidad y los recursos que propongan el fiscal y el acusado en causas criminales.

Artículo 11.—El papel de DOS BOLIVIANOS se usará:

—En la primera foja de los testimonios de poderes generales;

—En la primera foja de los testimonios de escrituras, cuya importancia pase de mil hasta diez mil bolivianos;

—En las solicitudes que se presenten ante las Cámaras Legislativas;

—En la primera foja de los testimonios de poderes ejecutivos que expidan la Corte Suprema, el Tribunal Nacional de Cuentas, las Cortes de Distrito y las curias Eclesiásticas;

—En los registros que formen las aduanas de los puertos de entradas y salidas de buques;

—En los diplomas de maestros, peritos, contadores y los demás no comprendidos en el artículo 16°, inciso 1°, artículo 17°, y 18°, inciso 1°;

—En la primera foja de las peticiones de compra de tierras baldías que no pase de dos mil quinientos hectáreas.

Artículo 12.—El papel de CINCO BOLIVIANOS se empleará:

—En la primera foja de los testimonios de las escrituras cuya cuantía pase de diez mil bolivianos;

—En las minutas y fianzas en favor del Fisco, siempre que la importancia pase de diez mil bolivianos;

—En la carátula o cubierta de los testamentos cerrados;

—En las patentes de marcas de fábricas y de ejecución de privilegios;

—En la primera foja de las peticiones de compra de tierras baldías de 2,500 a 10,000 hectáreas.

Artículo 13.—El papel de DIEZ BOLIVIANOS se empleará:

—En la primera foja de las solicitudes de privilegio de inversión o importación;

—En la primera foja de las solicitudes de compra de tierras baldías que pasen de diez mil hectáreas.

Artículo 14.—El papel de VEINTE BOLIVIANOS se empleará:

—En la primera foja de las solicitudes de concesión de substancias metalíferas, siempre que no pase de cien hectáreas. Se agregará otra hoja de veinte bolivianos por cada cien hectáreas excedentes o fracción mayor de veinte hectáreas. En las denuncias de desahucio o caducidad, se empleará el papel indicado, al darse el auto de concesión;

—En la primera foja de los títulos electorales sobre tierras baldías, substancias metalíferas, aguas, etc.

Artículo 15.—El papel de VEINTICINCO BOLIVIANOS se empleará:

—En los diplomas de bachiller en ciencias y letras, con exclusión de otro gravamen;

—En las patentes de prórroga por un año para la ejecución de privilegios patentados;

—En la primera foja de las solicitudes sobre reconocimiento de personalidad jurídica de sociedades anónimas.

Artículo 16.—El papel de CUARENTA BOLIVIANOS se empleará:

—En los títulos de licencia en derecho y ciencias políticas y teología.

Artículo 17.—El papel de CINCUENTA BOLIVIANOS se empleará:

—En la primera foja de los títulos de abogado, médico, ingeniero, dentista u otra profesión liberal;

—En la primera foja de las escrituras de concesión para la construcción de puertos, canales de navegación, caminos, telégrafos y análogos, sin garantía de interés de parte del Estado;

—En las patentes de prórroga por dos años para la ejecución de privilegios de inversión.

Artículo 18º.—El papel de CIEN BOLIVIANOS se usará:

1º.—En la primera foja de las solicitudes para la construcción de caminos, ferrocarriles, puertos, canales de navegación, telégrafos y otras análogas en que se pida garantía de interés o subvención fiscal;

2º.—En las patentes de privilegios de invención, mejora o importación;

3º.—En las solicitudes para el establecimiento de Bancos o aumentos de sus capitales.

Artículo 19º.—Se empleará

PAPEL COMÚN:

1º.—En los juicios verbales cuya cuantía no pase de veinte bolivianos;

2º.—En las memorias descriptivas de inventos y descripciones de marcas de fábrica;

3º.—En las gestiones y certificados referentes a los huérfanos y demás asilados de las casas de caridad y beneficencia;

4º.—Los reos en materia criminal que se encuentran en la cárcel.

(Continuará.)

Legislatura de 1912

LEYES PROMULGADAS

(Continuación)

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Artículo único.—Vótase un crédito suplementario por bolivianos cinco mil, imputables al Presupuesto Nacional vigente y destinado a socorrer a los damnificados en el incendio ocurrido la noche del 15 del corriente en la Villa de Aroma, capital de la provincia de Sicasica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 26 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

CLAUDIO PINILLA,
Ministro de Gobierno
y Fomento.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Artículo único.—Prorrógesase hasta el 31 de diciembre de 1915 el término para la consolidación de las tierras consolidables e inscripción de títulos, conforme a la ley de 26 de octubre de 1905.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

CLAUDIO PINILLA,
Ministro de Gobierno
y Fomento.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Artículo único.—Vótase un crédito suplementario de 52,500 bolivianos (52,500 Bs.) para cubrir el déficit que resulta en los párrafos 3º y 4º, Capítulo único, del Servicio Legislativo, en el Presupuesto General de la presente gestión.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en fecha 25 de marzo de 1912, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Claudio Pinilla, y el Encargado de Negocios de la República Argentina, don Alfredo de Arteaga, simplificando procedimientos en las legalizaciones de los exhortos que se dirijan a los Tribunales de ambas Repúblicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—Moisés Ascarrún, S. S.—Juan 2º. Alvarado, D. S.—Carlos Crespo, D. S.

Por tanto la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a los 28 días del mes de octubre de 1912.

ELIODORO VILLAZÓN.

JUAN M. SARACHO.

ELIODORO VILLAZÓN
Presidente Constitucional de la
República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL
Decreta:

Aprobóbase la Convención suscrita en Santiago el 6 de agosto del corriente año, por el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Eduardo Díez de Medina, y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Excelentísimo señor Joaquín Figueroa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912.

Benedicto Goytia.—Francisco Fajardo.—

Unión telegráfica
continental

El acuerdo del Congreso Boliviano reunido en Caracas, mediante el cual se han comprometido los cinco Estados q' lo han formado a unirse entre sí por medio de telégrafos especiales, no satisfará plenamente a las aspiraciones americanas, como no satisface tampoco la Convención Argentina, a la que no pertenecen sinó pocos Estados limítrofes a la República del Plata y algunas compañías particulares de telégrafos.

En vista de lo expuesto y en atención a que los medios de comunicación telegráfica son tan deficientes entre unos y otros países de América, se llegado el tiempo de pensar en la formación de una Convención Continental, en la que, tomando parte todos los Estados al Sur de Panamá, procuren en un período estipulado unir sus telégrafos nacionales, los que deberán estar sujetos en su servicio a todas las estipulaciones que se acuerden en un Congreso especial que nos gloríamos fuera convocado a iniciación de la cancillería de nuestro país.

Las relaciones actuales entre las repúblicas sur, americanas apenas si están favorecidas por el telégrafo en lo diplomático y en lo consular, quedando mucho por estipularse en lo relativo a policías, higiene, sismografía, meteorología, astronomía, correos y ferrocarriles, y si algún convenio particular se hace en este orden entre Estado y Estado, ese es muy aislado e incompleto, que es de todo punto necesario americanizar entre los Estados del continente para que todos gozen de ellos por acuerdos protocolarios y expresos.

Otra de las grandes faltas que actualmente se nota en nuestros países, es la falta de noticias que tienen unos de otros Estados. No se conocen entre sí, y no se conocen porque no hay facilidades entre ellos para el intercambio de los telegramas de prensa.

Cuando nuestros diarios publican informaciones comerciales, políticas y de bolsa, por ejemplo, de Montevideo, Caracas o Bogotá? Y si las publican, cuánto cuesta a las empresas que las reciben? y, cuánto vienen directos estos retrazados informes?

En Europa y Norteamérica pasa lo contrario, porque los estados hacen sus convenios particulares para facilitarse esas noticias a bajísimo precio, mientras nosotros estamos en la materia regidos por la Convención Internacional de Berna, que habría por otra parte que ampliarla en convenios especiales para ponerla en efectiva práctica, reduciendo sobre todo lo relativo a tasas para la clase de telegramas llamados generalmente de prensa.

Como países que forman el régimen extraeuropeo de la Convención telegráfica, los estados americanos están en libertad absoluta para formar la suya propia, que rija sus relaciones de intercambio de acuerdo con aquella.

Tenemos una Convención especial con Chile fuera de la deficiente que tenemos con la Argentina, ambas tendrían que ser absorbidas por la Continental que se encargaría de ampliar lo que faltaba a la primera y de corregir los grandes defectos y deficiencias de la segunda, abriendo a nuestras noticias, camino directo a los Estados del Brasil, al Perú, al Paraguay y a la República Oriental.

(Continuará)

BELSU Y G.

El dolor de cabeza

Más molesta y tenaz que vencido infaliblemente por 'as

Cápsulas de Nervalina

Su uso es completamente infenso, el alivio instantáneo y la cura segura.

Cuide Ud. su cutis

Señor! Si Ud. quiere conservar el cutis fresco y hermoso use la admirable

CREMA DEL HAREM

No tiene rival para corregir todo defecto de su rostro; como Pecas, Espinillas, Manchas y otras impurezas.

Su composición científica garantiza sus cualidades tónicas y suavizantes.

Para competir su efecto de usarlos.

Polvos del Harem

DIA SOCIAL

Defunción.—Comunicaciones recibidas de Valparaíso nos hacen saber el sensible fallecimiento del señor Victor de la Peña, ocurrido ayer en ese puerto.

El señor Peña estaba vinculado a distinguidas familias de nuestra sociedad y su muerte viene a enlutarnos muchos hogares.

Cumpleaños.—Hoy celebra el aniversario de su nacimiento el estimable caballero Dr. Aníbal Capriles.

También cumple hoy un año más de vida la señora Juilia de Reyes Octiz.

La señora Juilia Ergueta fué muy felicitada ayer con motivo del aniversario de su natalicio.

Hoy celebra el aniversario de su natalicio el señor Néstor Palazuelos, persona distinguida que goza de general aprecio en nuestra sociedad y que desempeñó por muchos años el cargo de Administrador de nuestro diario.

Al saludarlo formulamos los más sinceros votos por su prosperidad personal.

Efermos.—Completamente establecida se encuentra la señora Mercedes V. v. de González Quint.

Sigue con la salud bastante mejorada la señora Carmen Zuazo de Sanjines.

Matrimonio.—Como lo anunciamos, hoy se efectuará el enlace matrimonial del señor Alfredo C. Venegas con la señora Sara E. Zapata.

Apadrinarán la ceremonia el señor Ignacio Zapata y la señora Rosa de Zapata. En la ceremonia religiosa, servirán de padrinos por parte de la novia el señor Daniel B. Zapata y la señora Pamela de Zapata y por parte del novio, el señor Rodolfo Aramayo y la señora María Z. de Aramayo.

Recepción.—Como es de costumbre, ayer en la tarde, día de recepción en casa de la señora Hortensia G. de Pinilla, se congregaron distinguidas familias de nuestra sociedad.

En el Café du Park.—El señor Carlos Díez de Medina, ofrecerá el día de mañana en el Café du Park un almuerzo en obsequio de los señores Alberto Cortadellas y Carlos Romero, que en breve se ausentará a Europa.

Nupcial.—Anunciamos para los primeros días de enero el enlace matrimonial del señor José María Gutiérrez con la señora Hortensia Pinilla.

Banquete.—El Excmo. Ministro Plenipotenciario de Chile, señor Alberto Joachim Vargas, ofrecerá el 24 en la noche un banquete en honor de sus amistades. Están circulando las respectivas invitaciones.

De Europa.—El Mayor de Ejército señor Carlos Blanco Galindo, ha vuelto a esta ciudad después de algún tiempo de ausencia en el Viejo Mundo. Saludamos al joven y pundonoroso militar.

Viajeros.—Por tren del mediodía de ayer se ha dirigido al puerto de Mollendo el señor Max Covel.

Al mismo punto y por el mismo tren ha partido el señor Daniel Arana.

Se ha restituido a la ciudad de Viacha el señor Eduardo Cortéz, ingeniero en jefe del Ferrocarril Arica-La Paz.

Ha regresado de su viaje a Oruro el general Hans Kundt, Jefe del Estado Mayor General.

De la misma ciudad ha venido por algunos días el ingeniero nacional señor Adán Sánchez.

Procedente del puerto de Antofagasta se encuentran entre nosotros el señor Hugo Zárate, quien viene acompañado del señor José Antonio Bustamante, conocido industrial de esa plaza.

De sus propiedades de Visachani ha regresado el señor Tomás Vera Carrasco.

Se ha restituido a esta ciudad el señor Arturo Peñaranda.

Por poco tiempo ha venido del puerto de Guayaquil el señor Gustavo Stampf.

Ha vuelto de sus propiedades del altiplano el señor Nicanor Pinto.

Por tren de la mañana de hoy, se dirige a la capital de la república el señor Carlos Urios.

De su paseo a Yungas han vuelto el señor Juan Olyos y la señora Angélica Dick.

EN VENTA—La casa N° 63 en calle Indaburo. Pormenores en los altos de la misma casa. 1 m. N. 21

LA PAZ

ALMANAQUE

DICIEMBRE

Sábado 21.—Santo Tomás, apóstol.

BOTICA DE TURNO

Para la segunda quincena, La Pasea, calle Ayacucho N° 91.

Registro de Derechos Reales.—Es evidente la noticia que dimos en cuanto al origen de los cuadros estadísticos de la Oficina de Registro de Derechos Reales, y que esa iniciativa ha nacido el año pasado de que el Dr. Torres Navia sea Registrador.

Tenemos datos para comprobar de dónde emanó la idea de la estadística, en qué circunstancias y con qué motivo.

En cuanto a la falta de indicios y su urgente necesidad de hacer de todos los libros, lo prueba el siguiente recibo suscrito por el señor Medrano, quien tiene que ocuparse hasta los domingos en hacer esas búsquedas para facilitar el desparasitado.

Nombraimientos.—Por el Ministerio de Gobierno y Fomento se han expedido los siguientes:

Luis B. Flores, Corrector telegáfico interino de 3^a clase de la oficina de San Cristóbal (Nor Lípez).

Rodolfo Ameller, Contador Recaudador de la oficina telegráfica de Uyuni.

Asunta, Covendo y Huachi, señor Lisiacino Mostajo.

Luril, y, señor Julio Terceiros.

Sapahqui, señor Braulio Sanjines.

Caracato, señor Manuel Trino.

Yaco, señor Demetrio Ocampos.

Araca, señor Alberto Sáenz.

En nuestras siguientes ediciones continuaremos publicando esta nómina conforme se vayan expediendo los nombramientos respectivos.

Reclamación.—En la formularia por los señores Abrao, Mason y Cia., la Dirección de Telégrafos ha comprobado que los telegramas les fueron entregados con demora por el mal estado de las líneas entre Oruro y Uyuni.

Notificación.—La Oficina de Higiene ha notificado al gerente de chocolateros el uso de sellos para marcar sus productos.

Propuesta.—El señor Pauli

d' Alcochete ha presentado

una propuesta para el establecimiento de diligencias y trasporte de valijas entre Huancani y Ucúa.

La Dirección de Obras Públicas ha enviado noticia la igual de Correos y al Sub-Prefecto de Bustillo dándole cuenta de esta propuesta, que pide una subvención de 3,000 Bs. anuales y les solicita, al mismo tiempo, noticias acerca del actual transporte de valijas y la erogación que demanda anualmente. Además pide también el informe del tráfico de viajeros teniendo en cuenta el movimiento de Machacamarca a Ucúa.

Nueva oficina telegáfica.—La Administración argentina de telégrafos, ha librado al servicio público internacional la oficina "Rivas" en el distrito y provincia de Buenos Aires.

Cuenta general.—La cuenta

general enviada por la Dirección General de Correos de Chile a la igual de Bolivia, por el año de 1910, sobre servicio de encomiendas postales, arroja un saldo líquido de 11,946,75 francos en favor de Bolivia.

Dicha cuenta ha sido formulada con sujeción a las cuentas trimestrales canjeadas entre ambos países y pose de relieve la encomienda laboriosidad de nuestra Dirección General de Correos, que mediante actividad y constante labor ha conseguido su regularidad este servicio.

Facultad de Derecho.—En

la Universidad de Chile el profesor para el 3er. año de Derecho, numerosos son los candidatos a ella, figurando en primera línea el doctor Enri

que Mallea Balboa, quien en

otro tiempo ejerció el cargo de profesor del 2^o año de Derecho, puesto en el que demostró com-

petencia.

Material escolar.—La sección

respectiva del Ministerio de Instrucción entregó ayer el material escolar destinado a la escuela fiscal de niños de Campaya, del distrito de Potosí, cuyo preceptor es el señor Modesto Barrera; debiendo enviarse en breve a dicha escuela el mobiliario respectivo.

Escuela de Campaya.—La

Sección de Almacenes del Mi-

nisterio de Instrucción entregó

ayer el material escolar de

niños de Campaya, del distrito de

Potosí, cuyo preceptor es el se-

ñor Modesto Barrera; debien-

do enviarse en breve a dicha

escuela el mobiliario respecti-

vo.

Línea interrumpida.—La

línea telegráfica a Cochabam-

ba está interrumpida.

Tierras baldías.—El Mi-

nisterio de Colonización ha con-

dedido a Juan Rodríguez la ad-

judicación que solicitó de 4723

hectáreas de tierras baldías

situadas en el cantón Santa

Clara, provincia Yacuma, del

departamento del Beni, bajo la

denominación de San Ra-

món.

Facultad de Derecho.—En

la Universidad de Chile el profesor

para el 3er. año de Derecho,

numerosos son los candidatos

a ella, figurando en

primera línea el doctor Enri-

que Mallea Balboa, quien en

otro tiempo ejerció el cargo de

profesor del 2^o año de Derecho,

puesto en el que demostró com-

petencia.

Material escolar.—La sección

respectiva del Ministerio de Instrucción entregó ayer el material

escolar a la capital de la re-

publica el señor Carlos Urios.

Decomisos.—La Oficina de

Higiene, en la inspección de

mercados que efectuó ayer, de-

comisó en estos 24 kilos de pe-

tasas verdes y 2,200 gramos de

carne en mal estado.

Línea interrumpida.—La

línea telegráfica a Tarija está

interrumpida desde ayer.

Correjidores.—A continua-

ción damos a conocer nues-

tos lectores la nómina de los

correjidores nombrados para

el año de 1913.

PROVINCIA NOR YUNGAS
Coroico, señor Luis Valverde.

Pacallo, señor Juan Parrez.

Mururata, señor José M. Es-

calante.

Coripata, señor Pablo Fer-

nández.

Milluguaya, señor Sergio

Ponce.

Arapata, señor Ismael Jor-

dán.

PROVINCIA SUR YUNGAS
Chulumaní, señor Félix B.

Machicado.

Irupana, señor Donato Mer-

cado.

Obocaya, señor Nicolás Urre-

ola.

Chirca, señor José I. Salin-

as.

Villa Aspíazu, señor Hermo-

negildo Chávez.

Yanacachí, señor Manuel S.

Hurtado.

Huanca, señor Florencio

Vélez A.

Tajma, señor Emilio Garefa.

Laza, señor Tomás Hurtado.

Lambate, señor Belisario

Torres.

Taca, señor Roberto Rivas.

Pariguaya, señor Teófilo Pa-

tino.

Asunta, Covendo y Huachi,

señor Lisiacino Mostajo.

PROVINCIA LOAYZA
Luisa, señor Juan Terceiro.

Luril, y, señor Julio Terceiros.

Sapahqui, señor Braulio Sanjines.

Caracato, señor Manuel Tri-

no.

Yaco, señor Demetrio Ocam-

po.

Araca, señor Alberto Sáenz.

En nuestras siguientes edi-

ciones continuaremos publi-

cando esta nómina conforme

se vayan expediendo los nom-

bramientos respectivos.

Reclamación.—En la for-

mula que los señores Abrao,

Masón y Cia., la Dirección de

Telégrafos ha comprobado

que los telegramas les fueron

entregados con demora por el

mal estado de las líneas entre

Oruro y Uyuni.

Notificación.—La Oficina de

Higiene ha notificado al geren-

to de chocolateros el uso de

sellos para marcar sus produc-

tos.

Propuesta.—El señor Pauli

d' Alcochete ha presentado

una propuesta para el estable-

cimiento de diligencias y tra-

sporte de valijas entre Huancani

y Ucúa.

También se encargan llevar

contabilidad comercial, indus-

trial o agrícola, verificar liqui-

<p

Barco Mercantil

Propiedad de Simón I. Patiño

AUTORIZADO POR LEY DE DICIEMBRE DE 1905

Oficina Principal: Oruro

SUCURSALES:

La Paz, Sucre, Potosí, Cochabamba, Uyuni y Tupiza
Santa Cruz

Capital autorizado £ 2.000,000 Bs. 25,000,000.
pagado 7,500,000.
Fondo de Reserva 500,000.
Previsión 15,000.

Se pone en conocimiento del público que desde el 1º de diciembre de 1912 rige en esta oficina la siguiente tarifa de intereses, descuentos y comisiones:

EL BANCO PAGA

Sobre depósitos en cuenta corriente.....	2 % anual
á la vista.....	1 "
á 3 meses plazo.....	3 "
á 6 "	4 "
á 12 "	5 "
á plazo indefinido con aviso anticipado de 30 días para su retiro después de seis meses.....	4 %

EL BANCO COBRA

Sobre avances en cuenta corriente.....	8 %
más la comisión del 2% semestral	
Sobre préstamos.....	11 "
Sobre descuentos.....	10 "

Sobre giros al exterior y diferentes plazas de la República.....

Convencionalmente: Abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, etc., dá cartas de crédito, trasmite giros telegráficos, anuncia sobre consignaciones de minerales, gira sobre Londres, París, Nueva York, Hamburgo, Lima, Arequipa, Antofagasta, Buenos Aires, Rosario, Salta, Tucumán, Santa Fe, Córdoba, La Plata, Mendoza y sobre todas sus oficinas del Interior compra y vende letras y moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Oficina en La Paz: Calle Chirinos Nos. 92 y 94. A. 20
Lm. E. 28
La Paz, enero 12 de 1912

FÁBRICA de AGUAS GASEOSAS

Lévy y Massé

A la entrada del Malecón de Challapampa

OFRECEMOS NUESTROS SIGUETES PRODUCTOS

Frescos y Jarabes

DE

Limón, Frambuesa, Grosella, Naranja, Granadina.

Sifones Ginger Ale

Siendo nuestros productos garantizados, suplicamos á los consumidores exigir siempre nuestra marca

LEVY Y MASSE

Fábrica de Aguas Gaseosas

Atendemos todos los pedidos para las provincias

BANCO DE LA

Nación Boliviana

Casa de correo N.º 208

Teléfono No. 179

CAPITAL AUTORIZADO..... £ 2.000,000

CAPITAL PAGADO..... £ 1.275,000

Dirección telegráfica "NAVALIA"

Oficina Central: La Paz.

Sucursales: en Sucre, Oruro, Cochabamba, Potosí, Tarija y Santa Cruz; y próximas á establecerse en Riberaltas y Trinidad.

NEGOCIOS DE BANCA EN GERAL:

Recibe depósitos á la vista y á plazo fijo. Acepta depósitos judiciales y depósitos de valores en custodia. Abre Cuentas Corrientes. Concede préstamos y créditos en cuenta corriente. Efectúa descuentos. Compra y vende giros y valores. Expede cartas de créditos. Hace transferencias telegráficas y se encarga de cobranzas.

TARIFA DE INTERESES

Sobre depósitos en cuenta corriente.....	2 % anual
á la vista.....	2 "
á plazo de tres meses.....	3 "
" seis "	4 "
" doce "	5 "

COBRA

Sobre préstamos.....	11 % anual
avances en cuenta corriente.....	10 "
Descuentos.....	8 "

J 25 La Paz, septiembre 7 de 1912.

COMPTOIR

Técnico-constructor

BOLIVIA:—La Paz, Oruro y Cochabamba

CHILE:—Santiago, Rancagua, Linares, Antofagasta y Arica

Planos, proyectos, construcciones, estudios y construcciones de ferrocarriles, alcantarillas, canales, regadio, mensurales fundos, minas, ingeniería sanitaria, concreto armado. Instalaciones hidráulicas, turbinas, bombas, aristas. Instalaciones eléctricas, proyectos completos de instalaciones hidroeléctricas, proyectos completos de maquinaria a vapor para usos industriales, decanviles.

OFICINA CENTRAL: Santiago, Chile, S. A., Huérano 1326, Teléfono Inglés 2393, Casilla 910, Telegramas: Comté.

José S. Quinteros

—ABOGADO—

Calle Indaburo N.º 63.

3 m. O. 10

Alfredo Mariaca

—ABOGADO—

Atención personal y activa

Oficina Colón 149. Casilla 229.

m. 1 N. 20, Correo.

Dr. José Tapia D.

Médico-Cirujano

Especialidad: enfermedades venéreas y sifilíticas, enfermedades de la piel.

Consultas todos los días

de 12 m. á 4 p. m.

Illimani N.º 12, al lado del

de correo 229. m. 1 N. 20, Correo.

P. Stbre. 28

Banco Nacional de Bolivia

creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1º de Septiembre de 1871.

Oficina principal: Sucre.

Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Tupiza y Uyuni

CAPITAL PAGADO..... Bs. 6.500,000.—

RESERVAS:

Fondo de Reserva..... Bs. 900,000.—

 " de Previsión..... 200,000.—

 " para Dividendos..... 367,049.07 " 1.467,049.07

Bs. 7.967,049.07

Intereses y comisiones que desde el 1º de agosto regirán la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso.

EL BANCO PAGA

En depósitos á la vista y en cuenta corriente 2 % anual

 " id. á 3 meses plazo..... 3 "

 " id. á 6 "

 " id. á 12 "

COMISIONES

obrecobranzas y remisión de fondos al Exterior 1%.

 " avances en cuenta corriente..... 1/2 % semestral

 " depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos á los interesados..... 1/2 % por mil

La Paz, 1º de febrero de 1912

EL BANCO COBRA

sobre avances en cuenta corriente 8 % anual

 " Préstamos..... 10 "

 " Id con garantía de Letras

Hipotecarias..... 9 "

Desuento..... 9 "

COMISIONES

obrecobranzas y remisión de fondos al Exterior 1%.

 " avances en cuenta corriente..... 1/2 % semestral

 " depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos á los interesados..... 1/2 % por mil

La Paz, 1º de febrero de 1912

CASA CENTRAL:

Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas:—Valparaíso,

calle Prat 120, 126.

OFICINA EN LA PAZ: Plaza de la Ley (antes Merced)

SUCURSALES

Bolivia, La Paz, Oruro. Argentina: Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Rosario de Santa Fé

Brasil: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, Valparaíso y Arica

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo.

URUGUAY: Montevideo

ESPAÑA: Barcelona Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y trasmite giros telegráficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc. y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que regirán desde el 1º de enero de 1912 hasta nuevo aviso:

EL BANCO ABONA:

Depósitos en Cuenta Corriente..... 2 %

Depósitos á la vista..... 1 "

 " 3 meses..... 3 "

 " 6 "

 " 12 "

 " plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses..... 4 "

 " en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está á disposición del público en las oficinas del Banco..... 4 "

Gran Hotel Guibert

—LA PAZ—

El primero en toda la República

Situado al centro de la población

Este antiguo establecimiento, único en su género, por su comodidad, aseo y esmerado servicio, ha recibido últimamente importantes mejoras en sus distintos compartimientos.

Los pasajeros que se alojen en este hotel, encontrarán todas las comodidades necesarias, satisfaciéndose al gusto más exigente.

Cuenta con departamentos especiales para familias y hombres solos, todos ellos perfectamente amueblados con elegancia y gusto.

El edificio principal del hotel ha sido ensanchado con los departamentos tomados tanto de la casa del señor Adolfo Arana, como las casas pertenecientes á la Municipalidad, en otras secciones se han instalado piezas lujosas y de especial omoedad.

Igualas mejoras se han introducido en el Anexo situado en la casa de las monjas concepcionistas.

El propietario, el señor Alex. Guibert, no ha omitido ningún sacrificio pecuniario de su parte para atender debidamente su distinguida clientela.

Tienen comedores reservados para familias, salones especiales para banquetes.

Los licores son cuidadosamente importados de las casas y fábricas más acreditadas de Europa.

Cuenta, además, con la elegante y lujosa sucursal el—

Gran Café du Park

Situado en el centro del paseo de moda, el Prado.

La administración general se halla á cargo del conocido

Maitre d'Hotel señor Francisco P. Valente My. 14.

PLANO OFICIAL

DE LA

Ciudad de La Paz

De venta en las librerías de Forques y Tapia, Lakeriance Hnos., Litografía Boliviana y Tesoro Municipal, a—

Bs. 1.20 ejemplar

Abarca las urbanizaciones de Challapampa, Chijimi, Sopocachi, Miraflores y, además, el nuevo trazado de la Villa de Obras.

Formado consultando las últimas modificaciones de la ciudad, las nuevas líneas de tranvías, ubicaciones oficiales de la Aduana Nacional y estación de la Bolivian Railway y todos los edificios públicos. Es el primer plano oficial de La Paz que se pone á la venta.

15 v. 3667.

La Paz, diciembre 13 de 1912



La Corona de Oro

Schohaus v. Cía.—La Paz

Casa importadora fundada en 1886

Dirección telegráfica "Corona" Lieber's Code Used.

Cassilla correo 110

Teléfono 160.

Pistolas Browning

Rifles Winchester

Escopetas Stevens

Rifles de Salón

Cartuchos y accesorios

ANEMIA CONVALESCENCIA AFECIONES DEL CORAZÓN POSTRACIÓN MORAL Y FÍSICA

PODEROSO REGENERAATOR QUINTuplicando las fuerzas

Por favor: LABORATORIOS BEURER & VACERON, S. A. PARIS.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regulador más seguro y más activo de la digestión.

funcionamiento inmediato y regul